



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO OPDSSJ-DJ-153-2021, QUE CELEBRAN, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESICO “EL OPD SSJ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL; EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO “EL HOSPITAL CIVIL”, REPRESENTADO POR EL DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA, EN LO SUCESICO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MANUEL ARIAS NOVOA; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 25 de junio de 2021 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación Interinstitucional número OPD-SSJ-DJ-153-2021, en adelante “**EL CONVENIO**”, cuyo objeto es establecer los compromisos y obligaciones a que se sujetarán “**LAS PARTES**” a fin de garantizar la correcta distribución de los medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, conforme a los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes, así como aquellas que se establecen en “**EL ACUERDO DE COORDINACIÓN**”, y las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar, con una vigencia al día 25 de junio de 2022.
2. El Instituto de Salud para el Bienestar notificó que los contratos celebrados por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para cubrir la demanda 2021, tienen vigencia hasta el 30 de junio de 2022, no obstante, existen pedidos pendientes de entrega, por lo que solicitan a los estados el apoyo para la recepción de estos medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos hasta 45 días posteriores a la fecha de vencimiento
3. “**EL CONVENIO**”, establece que en caso de que exista remanente de las demandas de los medicamentos e insumos, para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, “**LAS PARTES**” podrán ponerlos a disposición entre sí, para evitar su caducidad, por lo que hasta en tanto el Instituto de Salud para el Bienestar realice la totalidad de las entregas de los insumos cargados en la Plataforma AAMATES para el ejercicio 2021, se podrá realizar la redistribución para garantizar la utilización efectiva de todos los insumos y medicamentos correspondientes al ejercicio 2021 .
4. En virtud de lo anterior y con objeto de recibir los medicamentos e insumos para la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos solicitados en el año 2021, en forma posterior a junio del 2022, realizar la distribución adecuada y en su caso identificar si existen remanentes para ponerlos a disposición, “**LAS PARTES**” consideran viable ampliar la vigencia de “**EL CONVENIO**”.

La presente página forma parte integral del Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación Interinstitucional, celebrado entre el OPD Servicios de Salud Jalisco, el OPD Hospital Civil de Guadalajara y el OPD Instituto Jalisciense de Cancerología, con fecha 23 veintitrés de junio de 2022 dos mil veintidós.



DECLARACIONES:

PRIMERA.- El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, es el Director General de “**EL HOSPITAL CIVIL**”, quien de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de “**EL HOSPITAL CIVIL**”, fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, mediante el acuerdo de fecha 1º primero de mayo de 2022 dos mil veintidós, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración de “**EL CONVENIO**”, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas de “**EL CONVENIO**” que no sean modificadas mediante el presente, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Por lo que, con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificadorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Por virtud del presente Convenio Modificadorio “**LAS PARTES**” convienen modificar el contenido de “**EL CONVENIO**” en la cláusula OCTAVA, para quedar de la siguiente manera:

“OCTAVA. VIGENCIA.

*“**LAS PARTES**”, de común acuerdo, convienen que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de su firma y hasta el 5 de diciembre de 2024.*

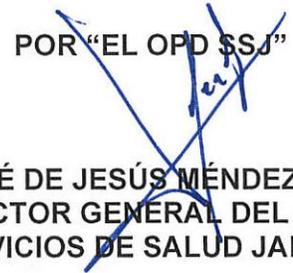
Pudiéndose suscribir mediante adendum modificaciones parciales de su contenido cuando se celebren los convenios o acuerdos con el Instituto de Salud para el Bienestar.”

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de “**EL CONVENIO**” sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidos.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen que toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento jurídico, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en “**EL CONVENIO**”.

Leído el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSITUCIONAL** y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México el día 23 (veintitrés) del mes de junio del año 2022 (dos mil veintidós).

POR “EL OPD SSJ”


DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

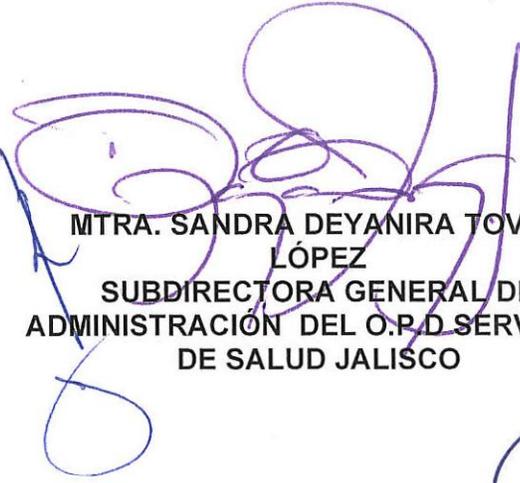
POR “EL HOSPITAL CIVIL”

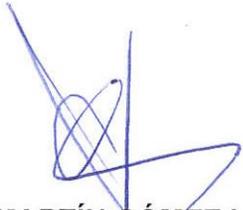

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE
VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL DEL OPD
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

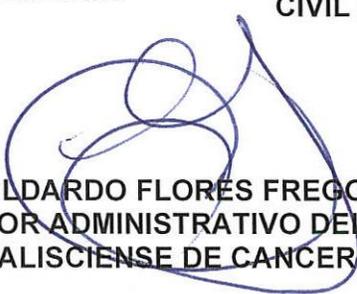
POR “EL INSTITUTO”


DR. MANUEL ARIAS NOVOA
DIRECTOR GENERAL DEL OPD INSTITUTO
JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

TESTIGOS


MTRA. SANDRA DEYANIRA TOVAR
LÓPEZ
SUBDIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SERVICIOS
DE SALUD JALISCO


DR. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ LARA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO DEL O.P.D. HOSPITAL
CIVIL DE GUADALAJARA


L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL O.P.D.
INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA